NOTA DNC N° 23731/2018

Asunción, 20 de noviembre de 2018

Señor
Roberto Antonio Vidal Oviedo, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comando en Jefe
PRESENTE:

REF.: ID: 353965, ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa en el SICP, que el Sistema de Adjudicación es por "ítems", solicitamos suprimir del PBC (IAO 33.2, CGC 28.5) donde se indican "Lote", a fin de evitar inconvenientes.

2. Se observa discrepancia entre lo indicado en la CGC 28.5 y la Sección III. Plan de entrega – apartado "J", solicitamos unificar. Tener en cuenta para la Cláusula N° 7 – Modelo de Contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp.- Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP